

Córdoba a losdías, del mesde 20.....-

Honorable Tribunal de Disciplina del Colegio
de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba
S...../.....D.-

Quien suscribe,.....D.N.I.....
M.P....., Farmacéutico Director Técnico de Farmacia
....., sita en calleN°C.P....., de
la ciudad de, Pcia. de Córdoba, se hace presente a los fines de
solicitar la autorización correspondiente para publicitar.

Declaro bajo juramento, que la publicidad que presentó se sujeta a las siguientes pautas:

Del carácter del trámite:

Normal (.....)*.-

Tipo de Publicidad:

Radial (.....)*.-

Televisiva (.....)*.-

Gráfica con menos de 1000 ejemplares (.....)*.-

Gráfica entre 1000 y 5000 ejemplares (.....)*.-

Diarios locales y/o zonales, revistas barriales o similares, (.....)*.-

En Radio AM o FM, vía Televisiva por cable o aire, diarios provinciales o nacionales,
grafica que exceda los 5000 (cinco mil) ejemplares (.....)*.-

Otras (.....)*.-

Vigencia en la emisión, de la publicidad:

Menos de 20 días: (.....)*.-

Más de 20 días y menos de 40 días (.....)*.-

Más de 40 y hasta 60 días (.....)*.-

**Que pertenecen y cumple los parámetros de la (acorde Art. 16 Reglamento de
Publicidad con los agregados y modificaciones Asamblearías del 28/07/2018):**

Pequeña publicidad (.....)*.-

Mediana Publicidad (.....)*.-

Gran publicidad (.....)*.-

Deseo ser notificado:

En el domicilio de la Farmacia de la que soy Director Técnico (.....)*. Se abonará el valor correspondiente a carta documento –

En el Colegio de Farmacéuticos o en la Seccional que corresponda (.....)*.-

Del Material acompañado:

Se adjuntan (.....) ** copias.-

Se adjunta cassette de audio (.....)*.-

Se adjunta CD (.....)*.-

Se adjunta Revista, u otra publicidad gráfica (.....)*.-

Se adjunta cinta de video (.....)*.-

Otros (.....)*.-

***Las opciones dadas deberán signarse dentro de los paréntesis punteados con una (X).-**

**** número de copias.-**

***** adjuntar comprobante de pago.-**

A continuación se transcribe el artículo 16 del Reglamento de Publicidad:

Art. 16: Tasa: El que solicitare autorización para publicitar, deberá abonar una tasa en concepto de gastos administrativos, según la escala que se fija a continuación:

-Pequeña Publicidad: valor equivalente a una cuota de Matrícula Profesional

-Mediana Publicidad: valor equivalente a dos cuotas de Matrícula Profesional

-Gran Publicidad: valor equivalente a cinco cuotas de Matrícula Profesional

Pequeña publicidad; aquella, que se realice por medios gráficos, siempre que no supere los 1000 (mil) ejemplares, y que la misma no se emita más allá de los 20 días corridos.-

Mediana publicidad; la realizada en diarios de tirada local y/o zonal, revistas barriales o similares, así como la realizada por medios gráficos, entre los 1000 (mil) y los 5000 (cinco mil) ejemplares y/o que la misma se emita entre 20 y 40 días corridos.

Gran publicidad; la que se realice vía internet; por vía radial sea en frecuencia modulada estereofónica (FM) o en amplitud modulada (AM), la efectuada en canales televisivos sean por canales de aire o por cable; la realizada en diarios provinciales o nacionales y toda aquella que supere los parámetros de los párrafos anteriores; más la publicidad gráfica que exceda los 5000 (cinco mil) ejemplares y/o las que tengan una vigencia en el tiempo mayor a 40 días (corridos).-

Toda aquella, publicidad que no se encuentre comprendida en el párrafo anterior, se entenderá comprendida dentro de la clase Gran publicidad, salvo que el Tribunal de Disciplina por resolución fundada estime lo contrario.-

El solicitante deberá abonar en la Caja del Colegio de Farmacéuticos el monto correspondiente, recibiendo por ello un comprobante doble, del cual uno quedará en su poder y otro será presentado ante el Tribunal de Disciplinas. La tasa se abonará una sola vez por solicitud. Para el caso, que el Tribunal de Disciplina mande en su resolución a modificar o adaptar la publicidad para ser aprobada, no deberá abonarse nuevamente la tasa.-

Art. 16 Bis; el Dpto. de Contaduría del Colegio de Farmacéuticos deberá presentar al Tribunal de Disciplina Trimestralmente un informe, detallando los ingresos en concepto de gastos administrativos percibidos por aplicación del art. 16 de este Reglamento de Publicidad.

De la urgencia del trámite: si el solicitante requiriere un tratamiento con carácter de “urgente”, deberá abonar un adicional del 10% (diez %) sobre las tasas sujetas al hecho

imponible, según la escala del Art. 16.-

Si el solicitante deseara ser notificado a domicilio de la Resolución del Tribunal, deberá abonar la tasa correspondiente (valor Carta Documento) y el término para la aprobación ficta por el silencio, será de siete (7) días hábiles. Caso contrario, el solicitante hará constar en su escrito, que se notificará de la resolución del Tribunal en su oficina para capital o en la Seccional para el interior.-

Del Ajuste de los montos: Estos montos se encuentran sujetos a las fluctuaciones y actualizaciones económicas, previamente aprobadas por del Consejo General.-
(Artículos agregados por decisión Asamblea 2007 de julio de 2007)

Firma, aclaración y sello del Director Técnico.-

Sugiero:.....
.....
.....
.....
.....

Firma, aclaración y sello del Director Técnico.-